2025
PREMIO
APORTE
URBANO

BASES GENERALES **PREMIO APORTE URBANO 2025**

01.

PRESENTACIÓN

Con el objetivo de relevar y reconocer obras e iniciativas que constituyen un aporte urbano de calidad en las ciudades chilenas, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., junto a importantes instituciones públicas y gremiales del sector, convocan a una nueva versión del Premio Aporte Urbano. Esta distinción busca destacar proyectos construidos que mejoran la calidad de vida urbana, desde diversas escalas y tipologías, valorando su impacto en el entorno, el espacio público, el patrimonio y el medio ambiente.

Si bien la planificación urbana recae formalmente en las autoridades, construir ciudades integradas, habitables y sostenibles es una responsabilidad compartida entre el Estado, el sector privado, los profesionales y la ciudadanía. Por ello, este premio pone en valor aquellos proyectos cuyo diseño y ejecución reflejan un compromiso con el desarrollo urbano de calidad, más allá del cumplimiento normativo.

En línea con la Política Nacional de Desarrollo Urbano, esta iniciativa promueve la reflexión sobre los estándares urbanos y la necesidad de visibilizar buenas prácticas que sirvan de ejemplo y aspiración. Las categorías del premio se definen anualmente, permitiendo una amplia participación de proyectos de distintas características.

El éxito de las versiones anteriores ha consolidado este reconocimiento como un referente en el sector, motivo por el cual se impulsa una nueva edición que permita seguir difundiendo y premiando los aportes significativos al desarrollo urbano del país.

02.
OBJETIVO **DEL CONCURSO**

El Premio Aporte Urbano tiene como propósito reconocer y destacar proyectos construidos que, además de cumplir con la normativa vigente, constituyen un aporte significativo al desarrollo y bienestar urbano, mejorando la calidad de vida de sus usuarios y del entorno.

Este reconocimiento busca promover una cultura de excelencia en el diseño y ejecución de iniciativas que generen valor público, demostrando que es posible compatibilizar rentabilidad con impacto urbano positivo. Asimismo, aspira a incentivar políticas públicas que faciliten y valoren este tipo de proyectos, y a fortalecer la colaboración entre el sector público y privado para avanzar hacia ciudades más integradas, equitativas y sostenibles.

Para esta versión del premio, se han definido seis categorías que buscan destacar atributos relevantes en los proyectos actuales y servir de inspiración para las futuras generaciones de profesionales del desarrollo urbano.

03.
ORGANIZADOR **Y DIRECTOR**

3.1. Los organizadores de esta iniciativa son los siguientes:

Cámara Chilena de la Construcción A.G.	→	**CChC**
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	→	**MINVU**
Ministerio de Obras Públicas	→	**MOP**
Consejo Nacional de Desarrollo Territorial	→	**CNDT**
Colegio de Arquitectos de Chile	→	**CA**
Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G.	→	**AOA**
Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios	→	**ADI**

3.2. El organizador recibirá apoyo técnico de la Gerencia de Vivienda y Urbanismo de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., actuando ésta como secretaría ejecutiva de estos premios.

3.3. El director del "Premio Aporte Urbano 2025" será el Sr. Cristóbal Prado L., consejero nacional y presidente de la Comisión de Eventos Institucionales de la CChC. Las funciones del director del concurso serán las siguientes:

I. Cautelar la correcta organización, desarrollo y finalización de las diferentes etapas del concurso.
II. Actuar como representante de la CChC para todos los efectos de la organización del presente concurso.
III. Aprobar las bases generales del concurso y eventuales modificaciones a la misma.
IV. Convocar al jurado y organizar sus reuniones. Participar de las mismas con derecho a voz, pero no a voto.
V. Ser garante de que todas las postulaciones reciban el mismo trato.
VI. Dar a conocer a los participantes el fallo del jurado y al público general, los nominados y ganadores.

04.

CONVOCATORIA **Y PARTICIPANTES**

4.1. La convocatoria de esta nueva versión del "Premio Aporte Urbano", será efectuada conjuntamente por las diferentes organizaciones participantes.

4.2. En cualquiera de las categorías definidas para esta versión, podrán postular proyectos de cualquier empresa inmobiliaria, organismo público u otra institución pública o privada que hubiese actuado como mandante, según corresponda. Ellas, en su calidad de titular del proyecto, representan al resto del equipo de profesionales y las compañías involucradas en la obra, tales como los arquitectos, constructora, calculista, etc. Los datos de estos profesionales y otros atingentes deberán ser necesariamente ingresados en la ficha técnica del proyecto en el respectivo formulario de inscripción, asegurando su reconocimiento.

4.3. Por su parte, y para todos los efectos y categorías, el titular de la postulación deberá asignar un representante de la misma frente al organizador del premio, para efectos de comunicación y relación entre las partes, y cuyos antecedentes deberán ingresarse en el formulario de inscripción que estará disponible en el sitio www.premioaporteurbano.cl.

05.

ETAPAS Y FECHAS **DEL CONCURSO**

Las etapas y fechas de postulación, revisión de antecedentes, decisión del jurado y premiación, a tener en consideración, son las siguientes:

a. **12 de agosto de 2025:** A partir de esta fecha se inicia la convocatoria a los postulantes. Las bases estarán disponibles en el sitio www.premioaporteurbano.cl.
Desde este día los interesados podrán realizar consultas respecto de cualquier aspecto de las bases que consideren necesario aclarar. Las consultas serán realizadas a través de la página web y serán procesadas por el organizador.
Las preguntas y sus respectivas respuestas por parte del organizador serán públicas para el conocimiento de todos los postulantes e interesados. El organizador se reserva no obstante el derecho de agrupar, editar y sintetizar las preguntas recibidas para mayor claridad en la entrega de la información.

b. **12 de agosto de 2025:** Lanzamiento oficial del concurso "Premio Aporte Urbano 2025".

c. **26 de agosto de 2025:** Cierre de periodo para la realización de consultas.

d. **29 de agosto de 2025:** Fecha máxima de publicación, en la página del sitio, de la totalidad de las consultas recibidas en el período, así como sus respectivas respuestas. Asimismo, el director deberá enviar por correo electrónico las respuestas a todos los participantes.
Los organizadores se reservan el derecho de extender los plazos del periodo de consultas o de abrir un segundo proceso, cuya resolución no puede extenderse más allá de 5 días hábiles del término del período de consultas original.

e. **29 de agosto de 2025:** A partir de esta fecha estará habilitada la plataforma de postulación, pudiendo los titulares acceder y comenzar a ingresar los datos del proyecto postulado.
Cualquier omisión o falta de veracidad en los antecedentes de postulación respecto al proyecto ingresado en la plataforma, será causal para declararlo fuera de bases por el organizador.
Será responsabilidad del concursante la correcta indicación de todos los créditos de la o las empresas y del o los profesionales autores de los proyectos.

f. **09 de octubre de 2025, hasta las 23:30 hrs.:** Último plazo para enviar la postulación de proyectos. Cualquier postulación recibida fuera de este plazo, será declarada fuera de bases. A partir de esta fecha, el director comenzará la etapa de revisión durante la cual se excluirán todas las postulaciones que se encuentren fuera de bases, es decir, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos de acuerdo a las categorías a las que postulen.

g. **16 de octubre de 2025:** En esta fecha, el director del Concurso, entregará al jurado dos listas:
I. Las de proyectos que cumplen las bases, para cada una de las categorías.
II. Las de proyectos fuera de bases, para cada una de las categorías.
Estas listas no se publicarán en esta etapa, aunque se notificará al titular de los proyectos si su postulación se encuentra fuera de bases. Esta decisión de la organización será inapelable.
A partir de esta fecha comenzará la revisión por parte del jurado de las postulaciones que cumplan las bases según los criterios y puntajes de evaluación, los que se encuentran detallados en el numeral 9 de este documento.

h. **06 de noviembre de 2025:** Término del proceso de evaluación por parte del jurado. En esta fecha el jurado deberá entregar al organizador, el puntaje asignado a cada proyecto en cada uno de los criterios de evaluación (ver numeral 9) según la categoría correspondiente. El organizador sumará el puntaje final de cada proyecto en base a la votación del jurado, generando un listado en orden descendiente.

i. **13 de noviembre de 2025:** Jornada de Deliberación del Jurado. En una reunión citada exclusivamente para tal efecto, se reunirán los integrantes del Jurado o quienes los representen para revisar los proyectos que hubieran obtenido la mayor puntuación en cada una de las categorías a premiar, en base al listado elaborado en la etapa anterior, según se detalla en el numeral 12 de las presentes bases.

j. **18 de noviembre de 2025:** Se informan públicamente todos los proyectos nominados a ganar el "Premio Aporte Urbano 2025", en sus categorías, aunque no serán difundidos los puntajes respectivos a cada postulación.
Las empresas o instituciones cuyos proyectos estén nominados en cualquiera de las categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen conveniente. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el "sello" o "medalla de nominado" provista por la Organización.

k. **27 de noviembre de 2025:** Se anunciarán públicamente los ganadores del "Premio Aporte Urbano 2025" en sus seis categorías. El ganador final en cada una de las categorías corresponderá al proyecto con mayor puntaje de evaluación asignado en la etapa anterior. Necesariamente el proyecto ganador corresponderá a una postulación que haya cumplido las bases y haya sido nominada a ganador.
Las empresas o instituciones cuyos proyectos resulten ganadores en cualquiera de las categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen convenientes. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el "sello" o "medalla de ganador" provista por la Gerencia de Comunicaciones y Marketing de la CChC.

06.
INSCRIPCIÓN **Y COMUNICACIÓN**

6.1. Será la propia organización la que difundirá e invitará públicamente a cualquier empresa o institución a participar en este premio, sean estas socias o no, de alguna de las entidades organizadoras. Las empresas, instituciones, u otros titulares interesados, tendrán la libertad de presentar uno o más proyectos en una o más de las categorías, según sea su interés.

6.2. Para enviar la información de inscripción; y previo a esto, cada participante deberá ingresar al sitio web www.premioaporteurbano.cl en donde encontrará y aceptará las presentes bases. Estas estarán disponibles en todo momento para ser consultadas.

El postulante deberá seguir las instrucciones y aclaraciones presentadas en el sitio web para el proceso de envío de antecedentes, las cuales se entenderán como parte constitutiva de las presentes bases. La organización garantiza la confidencialidad de la información cargada por cada uno de los participantes.

6.3. La comunicación entre los postulantes y los organizadores del "Premio Aporte Urbano 2025" se realizará a través del sitio www.premioaporteurbano.cl, sin perjuicio de que el director del Concurso podrá enviar consultas, noticias y los resultados del concurso a los participantes, por medio del correo electrónico ingresado en el proceso de inscripción.

07.
DERECHOS **Y OBLIGACIONES**

7.1. Las empresas o instituciones estarán obligadas, por el solo hecho de participar a:

I. Aceptar las bases del concurso "Premio Aporte Urbano 2025".
II. Acatar la disposición final del jurado en las distintas etapas.
III. Responder las consultas o solicitudes emanadas del organizador en relación a este premio o el proyecto presentado.

7.2. La Organización se reserva el derecho de convocar al jurado para que interprete las presentes bases, en casos de discrepancias entre los participantes y el organizador.

08.
CATEGORÍAS **A PREMIAR**

8.1. MEJOR PROYECTO INMOBILIARIO DE DENSIFICACIÓN EQUILIBRADA

Esta categoría busca premiar a aquellos proyectos inmobiliarios que logren conciliar los beneficios de la densificación con una adecuada integración urbana y social, contribuyendo al desarrollo de barrios más compactos, diversos y sustentables.

Pueden postular: edificios o conjuntos habitacionales de entre 4 y 12 pisos, con un mínimo de 50 unidades de viviendas.

Se valorará especialmente:

- **Localización estratégica dentro de zonas urbanas consolidadas o bien conectadas:** se evaluará si el proyecto está emplazado en sectores con buena infraestructura urbana, cercanía a transporte público, centros de servicios y oportunidades de integración social y laboral.
- **Relación armónica con el entorno construido y el espacio público:** se considerará la escala del proyecto, su lenguaje arquitectónico, su articulación con el tejido urbano preexistente y su aporte a la continuidad espacial y visual del barrio.
- **Calidad del diseño arquitectónico, funcionalidad y habitabilidad de las unidades:** se evaluará el confort térmico, acústico y lumínico; las dimensiones adecuadas; la disposición de recintos y la calidad material y constructiva de los espacios.
- **Incorporación de espacios comunes y áreas verdes de uso colectivo:** se valorará la presencia de espacios compartidos bien diseñados, como patios, azoteas, salas multiuso o áreas verdes que promuevan la vida comunitaria.
- **Conectividad peatonal y accesibilidad universal:** se evaluará la facilidad de acceso dentro y fuera del conjunto para personas con distintas capacidades, así como la calidad de las circulaciones interiores.
- **Aportes adicionales en materia de sostenibilidad ambiental o innovación urbana:** se valorarán sistemas constructivos eficientes, uso de energías limpias, diseño bioclimático, gestión de residuos o integración de nuevas tecnologías.

8.2. MEJOR PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Reconoce iniciativas habitacionales que no solo aborden el déficit de vivienda, sino que además promuevan la equidad urbana y la cohesión social, integrando a sus habitantes en barrios con acceso a servicios, infraestructura y calidad de vida.
Pueden postular: proyectos con o sin subsidio estatal, de desarrollo público, privado o mixto, orientados a distintos niveles socioeconómicos.
Se valorará especialmente:
Buena localización y conectividad con redes de transporte y servicios urbanos: se evaluará si el proyecto permite una inclusión territorial efectiva, evitando la relegación en zonas periféricas desconectadas o con bajo acceso a oportunidades.
Diseño del espacio público y áreas comunes que fomenten la convivencia y seguridad: se valorará la calidad de plazas interiores, pasajes, iluminación, visibilidad y elementos que incentiven el encuentro vecinal y la percepción de seguridad.
Tipologías variadas y distribución equitativa de las viviendas dentro del conjunto: se premiarán proyectos que incorporen diversidad de unidades habitacionales (dimensiones, distribución, accesibilidad) y eviten la segregación interna entre beneficiarios.
Relación efectiva con el entorno urbano y social: se considerará la forma en que el conjunto se integra con el barrio existente, respetando su identidad, conectando vialmente y aportando equipamiento o servicios al entorno.
Estrategias de gestión social y participación comunitaria durante el diseño y ejecución: se evaluará la existencia de procesos participativos en la formulación, asignación y posterior ocupación del proyecto, incluyendo metodologías de acompañamiento vecinal.
Sustentabilidad y permanencia de los beneficios sociales en el tiempo: se valorará la existencia de modelos de gobernanza, mantenimiento o redes comunitarias que aseguren la continuidad de los impactos positivos del proyecto.

8.3. MEJOR PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, Y ESPACIO DE USO PÚBLICO

Esta categoría reconoce proyectos de infraestructura que no solo cumplen una función técnica o logística, sino que también generan un impacto positivo y transformador en la ciudad y sus habitantes, desde una mirada integral, sostenible y centrada en el bienestar urbano.
Se premian proyectos que hayan sido concebidos con criterios de resiliencia climática, equidad territorial, participación ciudadana, innovación tecnológica y gestión responsable a lo largo del ciclo de vida del activo.

Se incluye en esta categoría:
Infraestructura urbana: calles, veredas, ciclovías, transporte público, redes hidráulicas o energéticas, drenaje urbano, infraestructura verde o azul, entre otras.
Espacios de uso público: parques, plazas, áreas verdes, bordes fluviales, intervenciones tácticas o temporales que revitalicen el entorno urbano.
Equipamientos urbanos: centros culturales, deportivos, comunitarios, educacionales o de salud, siempre que tengan acceso público y generen valor colectivo.
Se valorará especialmente:

- Impacto transformador del proyecto en su entorno urbano y social: se evaluará si la intervención mejora sustancialmente la calidad del entorno, articula redes urbanas, o revitaliza zonas deterioradas o subutilizadas.
- Calidad del diseño, funcionalidad e integración con el territorio: se valorará la pertinencia técnica, la usabilidad, el lenguaje arquitectónico y paisajístico, así como la continuidad con los sistemas urbanos existentes.
- Incorporación de principios de sostenibilidad, resiliencia climática y accesibilidad universal: se premiará el uso de soluciones adaptativas al cambio climático, accesibilidad inclusiva, eficiencia energética y bajo impacto ambiental.
- Aporte a la equidad territorial y a la regeneración de áreas marginadas o degradadas: se evaluará si el proyecto responde a brechas de acceso histórico o si es parte de un proceso más amplio de regeneración urbana.
- Procesos participativos en su planificación, diseño o gestión: se valorará la inclusión activa de comunidades en etapas tempranas, en modelos de co-diseño, co-gestión o planificación colaborativa.
- Potencial de replicabilidad e innovación en modelos de planificación o financiamiento: se considerará si el proyecto propone nuevos esquemas de gestión, gobernanza o asociación público-privada que puedan ser aplicables en otros contextos.
- Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas climáticas urbanas: se premiarán proyectos que demuestren compromiso con los ODS, especialmente aquellos relacionados con ciudades sostenibles (ODS 11), cambio climático (ODS 13), agua (ODS 6), entre otros.

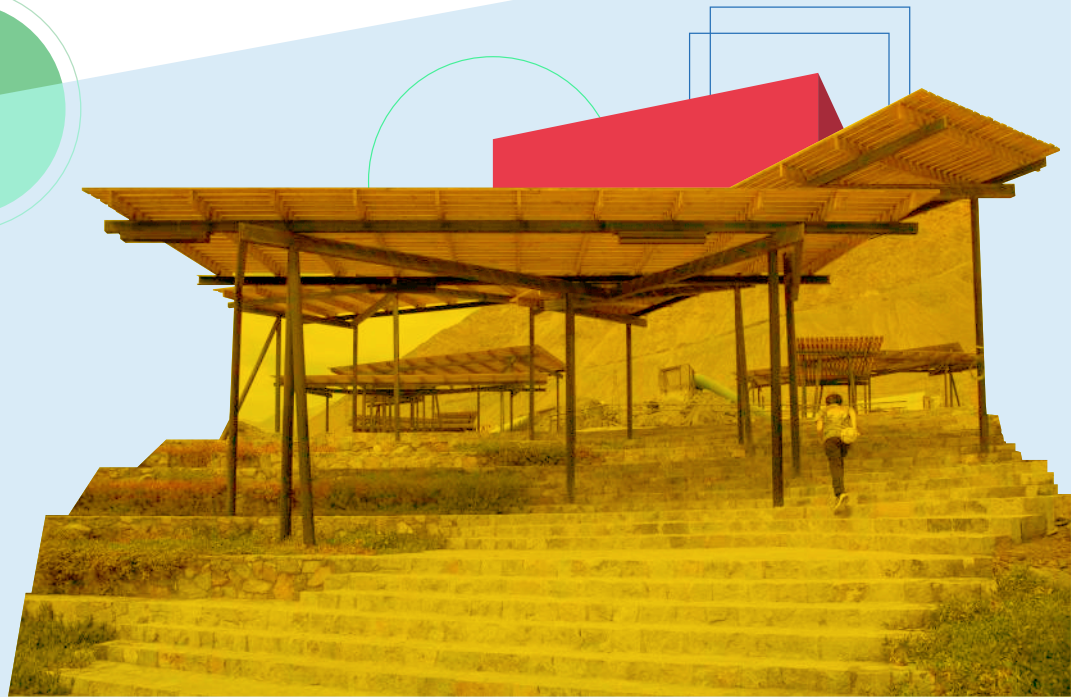

8.4. MEJOR PROYECTO DE EDIFICIO DE USO MIXTO

Reconoce aquellos desarrollos inmobiliarios que combinan usos residenciales, comerciales, de servicios o culturales, generando barrios más dinámicos, accesibles y funcionales.
Pueden postular: edificios o conjuntos con al menos dos usos definidos, siempre que la vivienda no supere el 50% de la superficie construida total.
Se valorará especialmente:

- Diversidad programática y complementariedad entre usos: se evaluará si los distintos usos se integran coherentemente, generando sinergias en horarios, funciones y servicios para la comunidad.
- Aporte a la vida urbana, tanto de día como de noche: se valorará si el proyecto contribuye a mantener activa la zona, ofreciendo servicios, actividades o espacios abiertos durante distintos momentos del día.
- Diseño que promueva la interacción social y la activación del espacio público: se premiarán propuestas que generen vínculos con la calle, pasajes, plazas u otros espacios que favorezcan la apropiación colectiva.
- Integración con el entorno construido y coherencia con la escala del barrio: se evaluará la forma en que el volumen, materiales, usos y disposición general del edificio se relacionan con el tejido urbano inmediato.
- Provisión de servicios o actividades con valor comunitario o barrial: se considerarán aquellos proyectos que aportan bibliotecas, salas culturales, servicios públicos, espacios deportivos u otras funciones con valor social.
- Innovación en modelos de gestión y sostenibilidad del proyecto en el tiempo: se premiará la existencia de esquemas de administración, mantenimiento, arriendo o participación ciudadana que garanticen su operatividad futura.
- Seguridad pública: se premiará cuando el proyecto contenga elementos que ayuden a generar espacios públicos más seguros.

8.5. MEJOR PROYECTO DE INTERVENCIÓN PATRIMONIAL

Reconoce intervenciones que hayan recuperado, restaurado o rehabilitado inmuebles, conjuntos o espacios con valor patrimonial tangible, contribuyendo a preservar la identidad cultural y arquitectónica del entorno urbano.
Pueden postular: proyectos que actúen sobre inmuebles o espacios con valor histórico, arquitectónico o cultural, con o sin declaratoria oficial, siempre que se fundamente su relevancia y se acredite su intervención.
Se valorará especialmente:
Grado de conservación o recuperación del bien patrimonial: se evaluará la rigurosidad técnica y estética de la intervención, incluyendo materiales, sistemas constructivos originales y coherencia con su valor cultural.
Diálogo arquitectónico entre elementos nuevos y preexistentes: se valorará la capacidad del proyecto para integrar componentes contemporáneos sin desvirtuar la esencia patrimonial del inmueble o conjunto.
Contribución a la continuidad histórica y simbólica del lugar: se premiará la recuperación de significados identitarios y la articulación con la memoria colectiva del barrio o ciudad.
Activación y apropiación comunitaria del bien recuperado: se considerará si la intervención promueve el uso activo, la reapropiación ciudadana y la sostenibilidad funcional del patrimonio intervenido.
Compatibilidad entre el nuevo uso y la vocación histórica del inmueble: se evaluará si el destino propuesto preserva la dignidad y coherencia funcional del bien.

8.6. MEJOR PROYECTO DE REGENERACIÓN O REHABILITACIÓN URBANA

Reconoce iniciativas integrales que hayan permitido recuperar áreas urbanas deterioradas, subutilizadas o segregadas, a través de intervenciones que mejoren la habitabilidad, el tejido urbano y la calidad de vida de sus habitantes.
Pueden postular: proyectos de renovación, rehabilitación, reciclaje o regeneración en escala barrial o comunal, ya sea mediante obras de infraestructura, vivienda, espacio público o modelos de gestión participativa.
Se valorará especialmente:
Impacto positivo en la revitalización del área intervenida: se evaluará la transformación efectiva del entorno urbano, la activación de la vida barrial y la recuperación de espacios deteriorados o excluidos.
Reinserción del sector al sistema urbano de manera sostenible: se valorará si la intervención rearticula la zona con redes de movilidad, equipamiento, espacio público y oportunidades socioeconómicas.
Calidad del diseño urbano, arquitectónico y paisajístico de la intervención: se premiarán propuestas integradas que combinen visión de largo plazo, coherencia territorial y soluciones sostenibles.
Participación ciudadana, gobernanza local y articulación institucional: se considerarán procesos que hayan involucrado activamente a comunidades, organizaciones barriales, municipios u otros actores clave.
Inclusión social y enfoque de derechos urbanos: se evaluará si el proyecto promueve equidad, acceso a bienes urbanos y reducción de brechas territoriales.

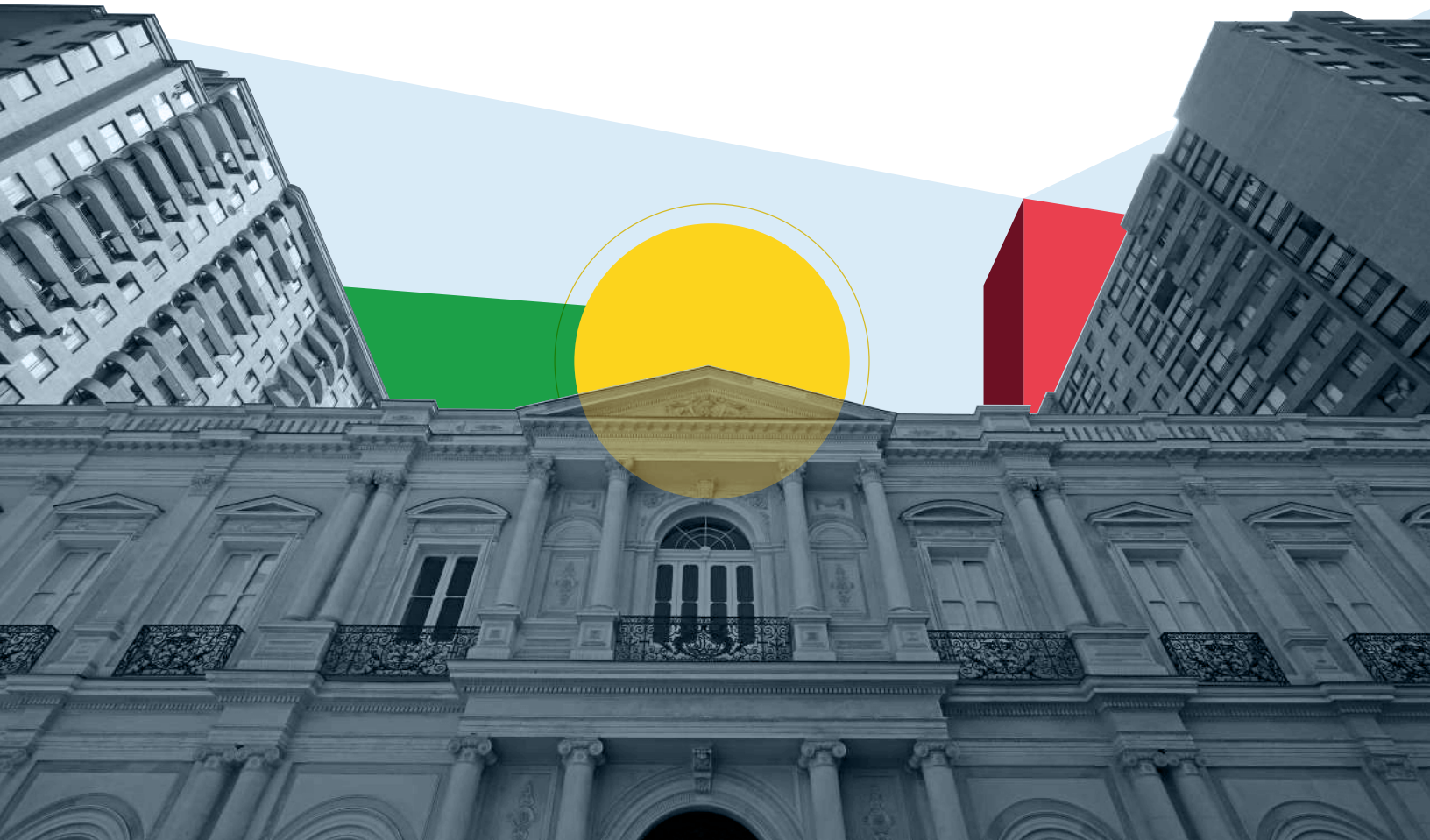

09.

PERIODO DE **APLICABILIDAD** DE PROYECTOS

En todas las categorías, podrán postular todos aquellos proyectos que cuenten con permiso de edificación otorgado con posterioridad al 01 de enero de 2019, y que al momento de la fecha de lanzamiento del presente premio se encuentre finalizado, es decir que cuente con recepción final o parcial o que haya solicitado dicho trámite ante la autoridad correspondiente, con las excepciones que se señalan a continuación.

En el caso de proyectos por etapas, podrán postular obras pertenecientes a proyectos con permisos anteriores a la fecha indicada, siempre y cuando, la obra postulada o la etapa a la que pertenezca si haya sido desarrollada en los plazos establecidos anteriormente y cuente con la recepción municipal correspondiente.

Proyectos que, por su naturaleza, no requieran permiso de edificación o recepción final, como intervenciones menores, o proyectos de intervención en espacio público. En ese caso, se deberá acreditar la fecha en que se dio por terminada la ejecución de dicho proyecto.

10.

CRITERIOS DE **EVALUACIÓN**

10.1. Los criterios de evaluación buscan rescatar, objetivar y poner en valor aquellos aspectos de los proyectos que recogen y representan con mayor claridad su aporte a la ciudad y por tanto reflejan las cualidades de las que se espera que los proyectos postulantes den cuenta. El jurado evaluará dichos criterios con valores de 1 a 5, en una escala sin decimales, considerando, para todos, la ponderación de cada criterio sobre el cálculo del puntaje final, y pudiendo excluir alguno de la evaluación general de la categoría respectiva de estimarlo pertinente.

10.2. El puntaje final obtenido, expresado con un decimal, será utilizado para seleccionar los proyectos con mayor puntaje, los que serán discutidos en la Jornada de Deliberación definida en el calendario, cuyo trabajo se detalla en el punto 13 de las presentes bases.

10.3. Los criterios de evaluación, se componen de criterios generales y de criterios específicos para cada categoría, de acuerdo a la tabla que se muestra a continuación. El 90% del puntaje para cada categoría, se compone de la suma de la ponderación asignada de cada una de los criterios, tanto generales como específicos, según se puede apreciar en el anexo 1 de las presentes bases.

10.4. El restante 10% del puntaje total, será de libre disposición del jurado, pudiendo considerar cualquier aspecto que a su juicio sea relevante para la evaluación del respectivo proyecto.

11.

FORMATO DE **PRESENTACIÓN**

11.1. La postulación se realizará en formato digital, íntegramente en el sitio web www.premioaporteurbano.cl, de acuerdo a los formularios e instrucciones explicitadas en las presentes bases y el sitio web señalado.

11.2. A los postulantes se les requerirá ingresar los siguientes antecedentes obligatorios en relación al proyecto que presentan:

Categoría en la que postula.

Datos de Empresa o institución titular o mandante.

Nombre Representante ante Organización del Premio y Datos de Contacto (mail y teléfono)

Nombre y dirección exacta (ubicación) del proyecto, o ubicación referencial, según corresponda, de acuerdo al tipo de proyecto.

Usos y destinos del proyecto.

Superficie interior en mts^2; superficie edificada de acuerdo con la definición contenida en artículo 1.1.3. de la OGUC. (Cuando corresponda)

Superficie exterior en mts^2; esto es espacios públicos o colectivos potencialmente utilizables de todo tipo (se exceptúan estacionamientos, áreas técnicas y bodegas). Se contabilizarán espacios que se ubiquen en azoteas o terrazas de uso común. (Cuando corresponda)

Fecha del permiso de edificación. (Cuando corresponda)

Fecha de recepción municipal, entregada o solicitada, indicando si es final o parcial, u otra acreditación dependiendo el tipo de proyecto o intervención.

Empresa constructora. (Cuando corresponda)

Arquitecto(s). (Cuando corresponda)

Responsables de Proyectos de Especialidades: calculista, paisajismo, iluminación, otros, sean estos personas o empresas. (Cuando corresponda)

Costo total del proyecto. Se evaluará principalmente la proporcionalidad entre el costo total y lo invertido en aquellas cualidades señaladas en los criterios de evaluación.

Memoria del proyecto ajustado al formato propuesto y descargable en la página web.

11.3. Adicionalmente, los postulantes podrán ingresar los siguientes campos opcionales:

- Link a animación de maqueta virtual o video del proyecto en YouTube, Vimeo u otra plataforma.
- Memoria de accesibilidad universal
- Memoria de relacionamiento comunitario y participación
- Indicar si la obra postulada cuenta con certificación CES, LEED (USGBC) u otra certificación medioambiental.
- Indicar si la obra cuenta con alguna certificación distinta a la medioambiental.
- Indicar si la obra cuenta con algún reconocimiento entregado por algún organismo nacional o extranjero.

11.4. La información gráfica se exhibirá en un máximo de 2 láminas de 90x60cms, mínimo 300dpi en formato pdf o jpeg, con un peso de 10 Mb máximo cada una, en base a una plantilla descargable en formato *ppt, o*psd, con una viñeta prediseñada por la organización de los premios. En estas láminas el concursante deberá, según su propia diagramación, destacar aquellos aspectos relevantes del proyecto a ser considerados por el jurado en su evaluación.

Entre ellos:

- Planimetría: emplazamiento, planta general, cortes y/o elevaciones del interior y exterior del proyecto, etc.
- Imágenes: fotografías aéreas, vistas actuales o virtuales (renders), fotomontajes, foto de maquetas, etc.
- Proceso proyectual: Bocetos y croquis, esquemas, apuntes, etc.
- Cualquier otro elemento gráfico que permita dar a entender de mejor manera el proyecto postulado.

Adicionalmente cada participante deberá subir un mínimo de dos y hasta un máximo de ocho fotos del proyecto o iniciativa, con un máximo de 10 Mb cada una. Algunas o todas podrán ser las mismas que se presenten en las láminas.

11.5. Adicionalmente cada participante deberá subir un mínimo de dos y hasta un máximo de ocho fotos del proyecto o iniciativa, con un máximo de 10 Mb cada una. Algunas o todas podrán ser las mismas que se presenten en las láminas.

11.6. En la memoria ingresada deberán presentarse los fundamentos que describan la relación del proyecto con el entorno y cómo la responde a cada uno de los criterios de evaluación, tanto generales, como de la respectiva categoría, según formato dispuesto para ello.

El formato de presentación de los proyectos estará disponible en el sitio web del concurso, a contar del cierre del período de preguntas definido en el calendario.

12.
PREMIOS

Los ganadores y nominados de cada categoría serán premiados en ceremonia especialmente realizada para tal efecto con asistencia de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Obras Públicas, el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial, el Colegio de Arquitectos, la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G. y la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios, que se realizará el día establecido en el calendario.

Cada uno recibirá el honor de la premiación, un obsequio en reconocimiento y el derecho a emplear esta distinción en sus campañas publicitarias en los respectivos canales de difusión.

Adicionalmente, la organización ha dispuesto la posibilidad de confeccionar e instalar una placa conmemorativa en lugar a convenir en un lugar del proyecto, que permita la visibilidad de dicha placa por parte de los usuarios o visitantes del proyecto.

13.
JURADO

13.1. Composición del Jurado: El Jurado estará compuesto por un grupo permanente de diez destacados profesionales en el área de la arquitectura, urbanismo, construcción y desarrollo inmobiliario, además de un invitado externo para cada categoría.

El grupo permanente estará compuesto por el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Obras Públicas, el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo Territorial, el Presidente del Comité Inmobiliario de la CChC, el Presidente del Colegio de Arquitectos, el Presidente de la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G., el Presidente de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios, un ganador del Premio Nacional de Arquitectura y un ganador del Premio Nacional de Urbanismo.

En el caso de las autoridades máximas de las instituciones antes señaladas, podrán ser representados, por personas que se señalen especialmente, para alguna de las reuniones de trabajo.

A estos se le sumarán un miembro invitado externo para deliberar en cada una de las categorías específicas de los premios.

En caso de que algún miembro del jurado permanente se viere imposibilitado de participar en las jornadas de deliberación, éste podrá delegar su actuación en un representante, el que deberá ser informado previamente a la organización

13.2. Trabajo del Jurado: El organizador hará entrega al jurado de los antecedentes de todos los proyectos que cumplan las presentes bases. El trabajo del Jurado consistirá fundamentalmente en la revisión y análisis de todas estas postulaciones con el objeto de asignar un puntaje a cada proyecto, según cada uno de los criterios de evaluación señalados.

Cada miembro del jurado, sea permanente o invitado, tendrá derecho a poner una calificación, en una escala de 1 a 5 por cada criterio evaluado, según sea la categoría.

13.3. Jornada de Deliberación: Los miembros presentes el día de la deliberación deberán elegir entre uno de ellos a un presidente del Jurado.

En la Jornada de Deliberación, la organización del concurso, expondrá brevemente los proyectos con mayores puntajes obtenidos en la fase de evaluación, en cada categoría. Al término de cada exposición, el jurado discutirá, y se elegirán, por consenso, los proyectos nominados de cada categoría.

13.4. El jurado podrá definir la cantidad de nominados en cada categoría según el número de postulantes y en virtud del mérito de los proyectos presentados. También podrá, eventualmente, no nombrar ningún nominado y/o ganador en alguna categoría, declarándola desierta, si todas las postulaciones estuvieran fuera de bases o si se estima que los proyectos presentados no cumplen con el estándar esperado para el premio en tal categoría. Del mismo modo, en orden a la distinta naturaleza, o escala de los nominados de una categoría, el jurado tendrá la facultad para dividir una categoría en sub categorías que expliciten esta diferenciación.

13.5. Finalmente, de entre los nominados de cada una de las categorías, el jurado elegirá, ya sea por consenso, o por votación, el o los proyectos ganadores.

13.6. Tanto el director como los miembros del jurado se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de estos puntajes, los nominados y ganadores, hasta que los mismos sean difundidos oficialmente por el organizador.

14.
INHABILIDADES

14.1. En aquellos casos en que un proyecto postulante esté directamente vinculado a un integrante del Jurado, éste deberá indicarlo al resto de los miembros, e inhabilitarse de inmediato de participar en el análisis y votación de esa(s) categoría(s). Dicho participante se reemplazará por quien nomine la entidad a la que represente el miembro del jurado inhabilitado, y deberá ser informado al organizador del "Premio Aporte Urbano 2025".
14.2. Todas las inhabilidades producidas, deberán quedar reflejadas en el fallo final que dé a conocer el Jurado.

15.
PUBLICACIÓN DEL FALLO Y PREMIACIÓN

15.1. La publicación del fallo y premiación, se efectuará en una ceremonia especial para ese efecto en el horario y fecha que se indique en el sitio web www.premioaporteurbano.cl.
15.2. Luego de dar a conocer al ganador en cada una de las categorías, y en un plazo no mayor a 10 días corridos, los concursantes podrán conocer detalles de su evaluación en caso de solicitarlo a la organización, la que en ningún caso identificará la evaluación de un jurado en particular.
15.3. A los concursantes cuyos proyectos se encuentren fuera de bases se le comunicará la causa.
15.4. La evaluación del jurado respecto a cada uno de los criterios de evaluación de los proyectos participantes, así como su fallo, serán inapelables.

16.
PUBLICACIÓN DEL FALLO Y PREMIACIÓN

16.1. Uso de la información por parte de la organización:
La información que las empresas participantes envíen a la organización para la postulación será de propiedad de las propias empresas participantes.
No obstante lo anterior, por la participación en el concurso y el envío de la información, las empresas inmobiliarias, entregan la autorización para que los organizadores, eventualmente difundan los proyectos nominados y los ganadores en cada una de las categorías, en los canales de difusión que estos últimos estimen convenientes, con el objeto de recoger y registrar el desarrollo del concurso, reconocer públicamente los proyectos destacados y promocionar las versiones futuras del "Premio Aporte Urbano".
De cualquier forma, previo a la publicación, se notificará a la empresa para revisar los antecedentes a publicar y evaluar eventuales modificaciones o exclusiones. Igualmente, la organización se obliga a citar la fuente de origen de toda la información que se publique o genere a partir de la realización del concurso.
En ningún caso la información enviada podrá ser utilizada con fines comerciales por miembro alguno de la organización.
16.2. Uso de la información por parte de los participantes: Una vez informados los proyectos o empresas seleccionadas en cada una de las categorías a premiar, las empresas podrán hacer uso público de su calificación y reconocimiento para los fines de difusión que estimen convenientes.
No obstante, lo anterior, el uso de este reconocimiento, ya sea de nominado o ganador en alguna de las categorías, quedará restringida únicamente a el o los proyectos que fueron reconocidos por el Jurado, sin que la entidad postulante pueda hacerla extensible a otras obras o proyectos de su propiedad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN **GENERAL**

(APLICAN A TODAS LAS CATEGORÍAS) – 50%

N	Criterio de Evaluación	Aspectos a Considerar en la Evaluación	Ponderación
1	Relación con el entorno urbano	Capacidad del proyecto para integrarse armónicamente a su contexto inmediato, generando continuidad y mejorando la experiencia urbana.	15%
2	Calidad del diseño arquitectónico y espacial	Claridad conceptual, innovación formal, funcionalidad, calidad técnica y aporte estético.	15%
3	Aporte al espacio público	Contribución efectiva al fortalecimiento de espacios colectivos, accesibles y seguros, formales o informales.	10%
4	Sostenibilidad ambiental y climática	Incorporación de criterios de eficiencia energética, gestión del agua, materiales, biodiversidad, infraestructura verde, u otros.	10%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN **GENERAL**

N	Criterio de Evaluación	Aspectos a Considerar en la Evaluación	Ponderación
01	DENSIFICACIÓN EQUILIBRADA	**Compacidad urbana y uso eficiente del suelo:** Evalúa si el proyecto aprovecha adecuadamente el suelo urbano, evitando expansión innecesaria y promoviendo una ciudad más compacta. Se valora que esté en zonas ya urbanizadas y con buena infraestructura existente.	10%
		Relación edificio–espacio público y escala barrial: Mide la forma en que el proyecto se inserta en su entorno inmediato: ¿respetan la escala del barrio? ¿se integra con veredas, plazas, comercio local? ¿o es un "cuerpo extraño"? También considera la transición entre lo privado y lo público.	10%
		Habitabilidad interior y calidad de vida: Considera la calidad de los espacios interiores: iluminación natural, ventilación cruzada, vistas, privacidad, dimensiones funcionales, estándares térmicos, acústicos y materiales de construcción.	10%
		Accesibilidad, conectividad y servicios cercanos: Evalúa la proximidad a transporte público, comercio, servicios urbanos y espacios verdes. También incluye conectividad peatonal y ciclovías.	10%
02	INTEGRACIÓN SOCIAL	**Localización estratégica y conectividad:** ¿El proyecto está bien ubicado dentro de la ciudad? Se valoran ubicaciones que promuevan la integración social y territorial, evitando la periferia mal conectada.	10%
		Inclusión y diversidad programática/tipológica: Considera si el proyecto promueve la mezcla social (distintos tipos de viviendas, familias, tamaños), o incluye usos mixtos (equipamiento, comercio, etc.). Se valora que la arquitectura no segregue a distintos grupos.	10%
		Gestión social o participación comunitaria: Evalúa si se han incorporado procesos participativos en el diseño, construcción o postventa del proyecto, así como mecanismos para fortalecer la comunidad: mediación, actividades, gobernanza local.	10%
		Acceso equitativo a servicios y espacio público: Considera la calidad de acceso a áreas comunes, equipamiento, infraestructura y espacio público, tanto dentro como fuera del conjunto, sin distinciones entre sectores o tipos de vivienda.	10%
03	INFRAESTRUCTURA URBANA Y ESPACIO DE USO PÚBLICO	**Impacto transformador territorial o barrial:** Evalúa la capacidad del proyecto para catalizar cambios positivos en su entorno: recuperación de espacios degradados, articulación con nuevos proyectos, generación de centralidad o reactivación urbana.	10%
		Accesibilidad universal y equidad territorial : Mide si el proyecto es verdaderamente accesible para todas las personas (motriz, visual, auditiva, cognitiva) y si entrega acceso equitativo a sectores históricamente marginados o excluidos.	10%
		Participación ciudadana e innovación en gestión: ¿Se involucró a la comunidad en la concepción del proyecto? ¿Hubo metodologías participativas? También se considera la existencia de modelos de gobernanza, mantenimiento o administración innovadores.	10%
		Vinculación con ODS, resiliencia y ciclo de vida: Se valora que el proyecto responda a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incorpore soluciones de mitigación/adaptación al cambio climático, y que su diseño considere mantenimiento y sostenibilidad a largo plazo.	10%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN **GENERAL**

04	EDIFICIO DE USO MIXTO	**Coherencia e integración funcional de los usos:** Evalúa si los distintos usos (residencial, comercial, cultural, etc.) están bien integrados en el diseño, evitando conflictos o disfuncionalidades (ej. ruidos, accesos, horarios). Se premia la complementariedad.	10%
		Activación urbana y dinamismo en el entorno: ¿El proyecto genera vida urbana? ¿Activa las veredas? ¿Aporta al comercio local o a la vida cultural? ¿Se relaciona con el espacio público más allá de su predio?	10%
		Contribución al tejido barrial o centralidad local: Mide el impacto del proyecto en fortalecer barrios consolidados o crear nuevas centralidades. Se valora si mejora la estructura urbana y el acceso a servicios en su zona.	10%
		Modelo de gestión sostenible y replicabilidad: ¿El proyecto tiene un modelo de operación o administración viable a largo plazo? ¿Puede ser replicado en otras zonas o contextos? ¿Aprende de otras experiencias?	10%
05	INTERVENCIÓN PATRIMONIAL	**Conservación o recuperación del bien patrimonial:** Evalúa la rigurosidad técnica y conceptual de la intervención, asegurando respeto por elementos originales, autenticidad constructiva y conservación integral del valor histórico y cultural del inmueble.	10%
		Diálogo entre lo nuevo y lo preexistente: Considera la relación entre lo patrimonial y lo contemporáneo, valorando soluciones creativas que integren adecuadamente nuevos elementos sin distorsionar la identidad del conjunto intervenido.	10%
		Continuidad histórica y uso sostenible: Mide la pertinencia y viabilidad del nuevo uso, su capacidad para mantener activo el inmueble en el tiempo y asegurar su sostenibilidad económica, funcional y simbólica.	10%
		Apropiación comunitaria y activación cultural: Evalúa si la intervención permite la integración del bien patrimonial a la vida comunitaria mediante acceso público, actividades culturales o educativas y valoración colectiva del lugar.	10%
06	REGENERACIÓN O REHABILITACIÓN URBANA	**Impacto positivo en la revitalización del área intervenida:** Considera si el proyecto ha transformado positivamente el entorno urbano mediante mejoramiento de condiciones físicas, activación social y revalorización de sectores históricamente excluidos o degradados.	10%
		Reinserción del sector al sistema urbano: Evalúa si la intervención permite reconectar el área con la ciudad mediante mejoras en movilidad, redes de servicios, equipamiento urbano y continuidad del tejido espacial.	10%
		Calidad del diseño urbano, arquitectónico y paisajístico: Mide la coherencia y calidad del diseño integral de la intervención, considerando funcionalidad, identidad territorial, estética y sostenibilidad a escala urbana y barrial.	10%
		Participación ciudadana, gobernanza y enfoque de derechos: Valora procesos participativos, inclusión de actores locales e institucionales y un enfoque de equidad territorial, acceso a bienes urbanos y justicia espacial en la propuesta.	10%
		LIBRE DISPOSICIÓN DEL JURADO	Ponderación 10%

PAU

2025
PREMIO
APORTE
URBANO